



**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 29 -2014-SUNAT**

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE
DETECCIÓN, ALARMA Y EVACUACIÓN POR VOZ DE LA MARCA
SIEMENS, MODELO MXL**

Lima, 25 MAR 2014

VISTOS:

El Informe Técnico N°093-2014-SUNAT/4H0000 emitido por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y el Informe N°019-2014-SUNAT/4G3400 emitido por la División de Programación y Gestión de la Gerencia Administrativa.

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que, mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;



Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 020-2013/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;

Que, en atención a la normativa previamente citada, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional ha elaborado el informe técnico que sustenta la estandarización de para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de los sistemas de detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS, modelo MXL;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización del servicio de mantenimiento correctivo de los sistemas de detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS, modelo MXL; por el período de un (01) año, dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, tramite la publicación de la presente resolución en la Intranet y en la página Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.




.....
THOU SU CHEN CHEN
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN





INFORME TÉCNICO N° 093 -2014-SUNAT/4H0000

ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN, ALARMA Y EVACUACIÓN POR VOZ DE LA MARCA SIEMENS

I. OBJETIVO

Sustentar la estandarización del servicio de mantenimiento correctivo del sistema de detección, alarma y evacuación por voz para las sedes San Mateo - anexo, Miraflores y Chucuito, a cargo de una persona natural o jurídica autorizada por el fabricante SIEMENS.

II. MARCO LEGAL

- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE
- Decreto Supremo N° 001-2010-VIVIENDA, Aprobación del índice y la estructura del Reglamento Nacional de Edificaciones, en adelante RNE.
- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI, Aprueban el Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Defensa Civil
- Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, Lineamiento para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, en adelante la LEY.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el REGLAMENTO.
- Norma N° 012-2013-SUNAT/4G0000, Norma para la gestión de procesos de selección en la SUNAT bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

III. ANTECEDENTES

En el año 2005 fueron instalados los sistemas de Detección, Alarma y Evacuación por Voz marca SIEMENS, modelo MXL, en las sedes de San Mateo y Anexo, Miraflores y Chucuito, los cuales fueron adquiridos por la División de Infraestructura y Equipamiento mediante la Licitación Pública Internacional N° 0006-2003-SUNAT/2G3100 - Segunda Convocatoria.

En las sedes de San Mateo y Anexo, Miraflores y Chucuito el sistema de detección, alarma y evacuación por voz marca SIEMENS, modelo MXL, que identifica el inicio de un amago de incendios en los diversos ambientes de estas sedes se encuentra operando parcialmente, una parte de los dispositivos necesitan ser reemplazados



porque ya no se encuentran operativos debido a que ya cumplieron su tiempo de vida útil.

Mediante el Concurso Público N° 0014-2013-SUNAT/4G3500, Ítem 1, se contrató el servicio de mantenimiento preventivo de los sistemas de detección y alarma por voz, la misma que está a cargo de la empresa Green Building Tech S.A.C.

Mediante el Informe N° INF-IOP-002-13-R1, la empresa Green Building Tech S.A.C. puso en conocimiento de la SUNAT diversas recomendaciones, señalando -entre otros- que resulta necesario el reemplazo de los dispositivos en mal estado y actualización de la programación del panel principal relacionados al sistema de detección y alarma por voz con los que cuenta la SUNAT.

IV. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

Las sedes de San Mateo y Anexo, Miraflores y Chucuito cuentan con sistemas (un (01) sistema por sede) de Detección, Alarma y Evacuación por voz marca SIEMENS, modelo MXLV los que demandan que la contratación del servicio de mantenimiento correctivo, así como la adquisición e instalación de dispositivos para dicha acción deban ser compatibles al sistema que ya se encuentra instalado.



V. DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO

La SUNAT requiere contratar el Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de detección, alarma y evacuación por voz para las sedes San Mateo - Anexo, Miraflores y Chucuito por parte de un proveedor especializado y autorizado por el fabricante SIEMENS, modelo MXLV, en el que está incluido el soporte y asistencia técnica; así como la provisión de repuestos/accesorios que permitan que los sistemas se encuentren completamente operativos, dicho mantenimiento requiere el suministro e instalación de los siguientes dispositivos de marca Siemens:

- Seis (06) detectores de humo inteligente; 3 para Chucuito; 2 para San Mateo - Anexo y 1 Miraflores.
- Tres (03) parlantes con luz estroboscópica; 2 para Chucuito y 1 para San Mateo - Anexo.
- Tres (03) cajas para parlante con luz; 2 para Chucuito y 1 para San Mateo -Anexo.
- Un (01) módulo de control de audio para San Mateo - Anexo.
- Una (01) tarjeta controladora de audio para el Panel; destinado a Miraflores.
- Doce (12) baterías de respaldo 12VDC; 4 para Chucuito, 4 para San Mateo -Anexo y 4 para Miraflores.

VI. USO O APLICACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio requerido permitirá a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la SUNAT contar con la protección contra incendios en el ámbito de la detección, alarma y evacuación por voz en las sedes de San Mateo y Anexo, Miraflores y Chucuito, incluyendo la garantía, soporte, repuestos originales y asistencia técnica respecto de los componentes a ser cambiados, lo que permitirá mantener operativo el sistema,



garantizando la continuidad del servicio y la seguridad al contribuyente y operador de Comercio Exterior en esta Sede.

VII. JUSTIFICACION TÉCNICA DE LA ESTANDARIZACION

7.1. ASPECTOS TÉCNICOS.

Debido a la evaluación del informe técnico, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional necesita que el servicio de mantenimiento correctivo para los sistemas de Detección, Alarma y Evacuación por Voz en las sedes de San Mateo y Anexo, Miraflores y Chucuito sea efectuado por un proveedor autorizado por el fabricante del equipamiento existente: SIEMENS, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El proveedor a contratar debe contar con mano de obra especializada con experiencia en este tipo de sistema y de marca; así mismo, debe contar con asistencia y soporte técnico con personal especializado en sistemas SIEMENS. Cabe precisar que únicamente los distribuidores autorizados por fábrica tienen acceso a los passwords para acceso a los niveles de programación del panel central de incendios SIEMENS MXL, los cuales son renovados periódicamente; este aspecto es un requisito indispensable para configurar el sistema una vez instalado y para operar el panel tanto en condiciones de mantenimiento, así como para la programación de nuevos dispositivos y/o nuevas ampliaciones del sistema.
- El proveedor también deberá contar con los accesos de programación del Panel, acceso directo a soporte técnico de fábrica, acceso a información actualizada de los productos (marketing, updates, manuales de instalación, etc.), licencias originales, acceso a últimas las revisiones de firmware para la actualización de las diferentes tarjetas de su sistema, escalamiento de problemas y soporte de fábrica, realizar cambios en las configuraciones y el soporte técnico necesario en nuevos proyectos que involucren ampliación del sistema instalado. Así mismo, es indispensable que los repuestos sean nuevos y originales los cuales deben estar respaldados por la garantía de fábrica.
- Estos sistemas deben encontrarse operativos en su totalidad por ser de suma importancia como medida de prevención de seguridad en beneficio del personal de la SUNAT, contribuyentes y usuarios.

En tal sentido, se puede afirmar que la contratación de un proveedor autorizado por el fabricante garantizará la integridad, la operatividad y funcionalidad del sistema de detección, alarma y evacuación por voz en las sedes de San Mateo y Anexo, Miraflores y Chucuito.



7.2. PRESUPUESTOS PARA LA ESTANDARIZACIÓN

La SUNAT a través de la Oficina de Seguridad y Defensa nacional, en cumplimiento de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", ha evaluado las razones técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del sistema de detección, alarma y evacuación por voz, según el siguiente detalle:

- a. **La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados:**

La SUNAT cuenta con sistemas de Detección, Alarma y Evacuación por voz marca SIEMENS, los cuales se detallan en el numeral IV del presente informe, dichos equipos se encuentran instalados en las sedes de San Mateo y Anexo, Miraflores y Chucuito.

- b. **Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipo o infraestructura preexistente.**

El soporte técnico es complementario a los sistemas de Detección, Alarma y Evacuación por voz con que cuenta la institución, puesto que permitirá contar con la asistencia técnica del fabricante para lograr mayor eficiencia y correcto funcionamiento de los equipos SIEMENS.

- c. **Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura pre-existente.**

El soporte técnico para productos SIEMENS garantizará la continuidad de los servicios proporcionados por dichos productos; por consiguiente, se asegurará la operatividad y adecuado funcionamiento de los equipos; así mismo, el soporte permitirá contar con la asistencia técnica del fabricante y con la actualización tecnológica para cubrir cualquier eventualidad técnica con los productos en mención.

7.3. INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA CONTRATACIÓN

La estandarización del servicio de mantenimiento correctivo para los sistemas de Detección, Alarma y Evacuación por Voz a cargo de una persona natural o jurídica autorizada por el fabricante SIEMENS, presupone la reducción de costos operativos; así mismo, maximiza las garantías con las que cuenta dichos equipos¹.



VIII. JUSTIFICACION LEGAL DE LA ESTANDARIZACION

El proceso de estandarización está amparado en los diversos instrumentos legales existentes, así tenemos los siguientes:

- El Artículo 11° del REGLAMENTO, establece que "Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad".
- El numeral VI.1 de la Directiva N° 010-2009-OSC/CD, señala que "la estandarización es el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o **servicio** de una determinada marca o tipo en particular, dado que sólo este bien o **servicio** garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad.



CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la normatividad vigente, se recomienda aprobar la estandarización de la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del Sistema de Detección, Alarma y Evacuación por Voz en las sedes de San Mateo y Anexo, Miraflores y Chucuito a cargo de una persona natural o jurídica autorizada por el fabricante SIEMENS.



RESPONSABLES QUE SUSTENTAN LA ESTANDARIZACION DEL SERVICIO

Las personas responsables de la evaluación que sustenta la elaboración del presente informe son:

- Señor Luis Miguel Jimenez Palma
Gerente de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
- Señor Rafael Antonio Loza Rebaza
Supervisor de Defensa Nacional

XI. PERIODO DE LA ESTANDARIZACIÓN

El periodo de vigencia del estándar definido para el presente servicio será de un (01) año, precisando que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, esta quedará sin efecto.

XII. FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

27 de Febrero del 2014.



INFORME N° 019-2014-SUNAT/4G3400



A : Sra. MARIA DEL ROSARIO CARRANZA UGARTE
Gerente Administrativo

DE : Sr. JUAN CARLOS CIELO FLORES
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de los sistemas de detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS, modelo MXL.

REF. : Informe Técnico N°093-2014-SUNAT/4H0000

FECHA : Lima, 17 de marzo de 2014

1. ANTECEDENTES

Informe Técnico N°093-2014-SUNAT/4H0000 de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

2. OBJETIVO

Verificar si procede estandarizar el servicio de mantenimiento correctivo de los sistemas de detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS, modelo MXL comprobando si el Informe Técnico señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta inevitable contratar este servicio en la medida que garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la SUNAT.

3. BASE LEGAL

- a. El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. ANÁLISIS

De conformidad con la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, para comprobar la procedencia de estandarizar el mencionado servicio deben cumplirse los supuestos establecidos y estar expresados en el contenido del Informe Técnico.

4.1 Supuestos que deben cumplirse para la estandarización

a. Preexistencia del equipamiento.-

El informe indica que la SUNAT en la actualidad cuenta con sistemas detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS, modelo MXL instalados en las sedes: San Mateo y Anexo, Miraflores y Chucuito; adquiridas mediante Licitación Pública Internacional N° 0006-2003-SUNAT/2G3100.

Se validó que el modelo es MXL con el contrato de servicio de mantenimiento preventivo de los referidos sistemas, con la empresa Green Building Tech SAC resultado del CP N° 0014-2013-SUNAT/4G3500

b. Los servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente y son imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o valor económico.-

Los sistemas detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS, modelo MXL adquiridas por la SUNAT; requieren el servicio de mantenimiento y



correctivo que deviene en complementario e imprescindible a efecto de asegurar el funcionamiento adecuados de los equipos, dado que en el sistema lo que identifica un amago de incendios en los diversos ambientes es estas sedes, se encuentra operando parcialmente, dado que una parte de los dispositivos necesitan ser reemplazados, debido que ya cumplieron su tiempo de vida útil. Asimismo, debe contar con asistencia y soporte técnico de personal especializado en sistema SIEMENS, al ser los únicos que tienen acceso a los passwords para acceso a los niveles de programación del panel central de incendios SIEMENS MXL.

4.2 Contenido del Informe

a. La descripción del equipamiento preexistente.-

La SUNAT cuenta con sistemas detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS, modelo MXL instalados en:

- (01) Sistema en Sede San Mateo
- (01) Sistema en Sede Edificio Anexo,
- (01) Sistema en Sede Miraflores
- (01) Sistema en Sede Chucuito

b. La descripción del servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto: así como las especificaciones técnicas.-

Se requiere contratar, el servicio de mantenimiento correctivo de los sistemas de detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS, modelo MXL, con las características mínimas siguientes:

1. Servicio sea brindado por proveedor especializado y autorizado por el fabricante - SIEMENS, modelo MXL.
2. Soporte y asistencia técnica, así como la provisión de repuestos/accesorios nuevos y originales de la marca SIEMENS.
3. Contar con los accesos de programación del Panel, acceso directo a soporte técnico de fábrica.
4. Suministro e instalación de los dispositivos de la marca SIEMENS siguientes:
 - Seis (06) Detectores de humo inteligente
 - Tres (03) Parlantes con luz estroboscópica
 - Tres (03) Cajas para parlante con luz
 - Un (01) Módulo de control de audio
 - Una (01) Tarjeta controladora de audio para el panel
 - Doce (12) Baterías de respaldo 12VDC

c. El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.-

Servicio de mantenimiento correctivo será utilizado para asegurar la continuidad operativa de los sistemas detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS, modelo MXL instalados en las sedes: San Mateo y Anexo, Miraflores y Chucuito.

d. La justificación de la estandarización.-

1. Asegurar la correcta operatividad de los sistemas detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS, modelo MXL, instalados en las sedes de la SUNAT.
2. Contar con Mano de obra especializada y con experiencia en este tipo de sistema y de la marca.
3. Contar con los accesos de programación del Panel y únicamente los distribuidores autorizados por la fábrica tienen acceso a los niveles de programación del Panel; este es un requisito indispensable para configurar el sistema una vez instalado y para operar el panel, tanto en condiciones de mantenimiento, como para la programación de nuevos dispositivos y/o nuevas ampliaciones del sistema.
4. Acceso directo a soporte de fábrica, acceso a información actualizada de los productos; licencias originales y acceso a últimas revisiones de firmware para actualización de tarjetas del sistema



5. Escalamiento de problemas y soporte de fábrica
 6. Repuestos nuevos y originales los cuales deben estar respaldados por la garantía de fábrica.
- e. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio y del jefe del área usuaria.
Sr. Rafael Antonio Loza Rebaza
Supervisor de Defensa Nacional
- Sr. Luis Miguel Jiménez Palma
Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
- f. La fecha de elaboración del informe técnico.
28 de febrero de 2014

5. VIGENCIA

Acorde con lo indicado en el Informe Técnico N°093-2014-SUNAT/4H0000, un (01) año.

6. CONCLUSIONES

El Informe Técnico N°093-2014-SUNAT/4H0000, contiene y sustenta los supuestos previstos en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, y en consecuencia procede estandarizar el servicio de mantenimiento correctivo de los sistemas de detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS, modelo MXL.

7. RECOMENDACIÓN

Recomendar la emisión de la Resolución de Intendencia por la que el Titular de la Intendencia Nacional de Administración apruebe la estandarización para el servicio de mantenimiento correctivo de los sistemas de detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS, modelo MXL.

Es todo cuanto tengo que informar



Juan Carlos Cielo Flores
Jefe División de Programación y Gestión (e)

ANEXO B - CUADRO RESUMEN CANTIDAD DE DISPOSITIVOS DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA A NIVEL NACIONAL

ITEM	Nº	SEDE	MARCA DE PANEL DE ALARMAS	PANEL REMOTO	DETECTOR DE FUEGO	DETECTOR DE TEMPERATURA	DETECTOR DE RIESGO	ESTACION MANUAL	LUZ ESTROBOS COPICAS	DETECTOR BEAM	SPEAKER REDONDO DE TECHO	SPEAKER REDONDO DE PARED	SPEAKER SYNCRO DE PARED	PHONE JACK	ESTACION MANUAL WEATHERP ROOF BOX
1	1.1	Sonmaton	SiemensMed. MSL	Siemens	43	26	30	30	74	3	9	1	8	22	8
		Aseso		Siemens	34	28	20	20	41				8	20	4
		Inendencia Regional Lima (Matifone)	SiemensMed. MSL	Siemens	43	38	21	21					18	35	13
		Chiclayo	SiemensMed. MSL	Siemens	482	3	66	66	24	1	10	78	69	25	17
		Inendencia Arequipa	Nortitire Med. NFS	Nortitire Med. NFS	323	4	45	30	31						
		Medicine													
		Inendencia Arequipa	Nortitire Med. NFS	Nortitire Med. NFS	336	11	24	37	37						
		CSC Arequipa	Nortitire Med. NFS	Nortitire Med. NFS	4	2	2	2	2						
		Inendencia Regional Tarma	Nortitire Med. NFS	Nortitire Med. NFS	33	7	6	6	8						
		Inendencia Regional Arequipa	Nortitire Med. NFS	Nortitire Med. NFS	331	20	30	30	30						
2	2.6	Inendencia Regional Puno	Secutron Med. MR	Section	113	25	20	20	20						
	2.7	CSC Arequipa	Nortitire Med. NFS	Nortitire Med. NFS	29		4	5	5						
	2.8	CSC Lima	Nortitire Med. NFS	Nortitire Med. NFS	18	1	4	4	4						
	2.9	Inendencia Regional Chiclayo	Nortitire Med. NFS	Nortitire Med. NFS	84	9	21	15	15						
	2.10	Señal INSI (Remotivo)	Nortitire Med. NFS	Nortitire Med. NFS	25		4	7	7						
	2.11	Oficina Zonal Huancayo	Nortitire Med. NFS	Nortitire Med. NFS	82	1		7	7						
	3.1	CSC Arequipa	Nortitire Med. NFS	Nortitire Med. NFS	23		2	2	5						
	3.2	CSC Arequipa	Nortitire Med. NFS	Nortitire Med. NFS	15		3	4	9						
	3.3	SON	Secutron	Secutron	25	5	3	3	5						
	3.4	Call Center (Alfonso Santa Anita)	Bech Med. PPD	Bech	52		2	10	10						
3	3.5	CSC Wasel Salvador	Bech Med. PPD	Bech	26	1	3	3	3						
	3.6	Comandancia Provincial Santa Rosa - Tarma	Bech Med. PPD	Bech	184	1	25	25	28						
	3.7	Inendencia Arequipa Pisco	Bech Med. PPD	Bech	48	12	9	9	10						
	3.8	INCO Huancayo	Bech Med. PPD	Bech	16	2	5	5	5						
	3.9	Inendencia Arequipa Chiclayo	Bech Med. PPD	Bech	37	4	5	5	3						
	4.1	CSC Arequipa	Bech Med. PPD	Bech	8	1	1	1	1						
	4.2	CSC Arequipa	Bech Med. PPD	Bech	7	1	1	1	1						
	4.3	CSC Arequipa	Bech Med. PPD	Bech	39		4	4	4						
	4.4	Inendencia Arequipa Tarma	Bech Med. PPD	Bech	35	3	10	10	10						
	4.5	CSC Arequipa	Bech Med. PPD	Bech	34	3	7	7	7						
4	4.5	Oficina Zonal Arequipa	ADMCO Mod. VERA		6		4	4	3						
	4.7	CSC Arequipa	ADMCO Mod. VERA		22		4	3	3						

00260

[Handwritten signature]